



## Ayuntamiento de Los Rábanos

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (ORGANIZACIÓN) CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.023

#### Alcaldesa-Presidenta.

Dña. Gemma Hernandez Ramos

#### Concejales asistentes.

Dña. María Pilar Ramos Escalada

D. Jose Ignacio Blázquez Blázquez

D. Manuel Palomar Hernandez

D. Angel Lalinde Alvarez

D. Andrés Muñoz Fernandez

D. Jose María Cuenca Ramos

#### Concejales Ausentes.

Ninguno.

#### Secretario- Interventor

D. Fernando Zarzuelo Martín

En Los Rábanos, a 20 de Junio de 2.023, se reunieron en la Casa Consistorial, los Concejales relacionados en el encabezamiento en primera convocatoria al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente citados por convocatoria al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa cuando eran las 19:00 horas, se declaró públicamente abierto el acto, dando este comienzo por el primero de los asuntos relacionados en el orden del día, tratándose a continuación los siguientes en la forma que se detalla.

#### **1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación municipal celebrada el día 17 de Junio de 2.023**

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 17 de Junio de 2.023, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

#### **2º.- Propuesta de la Alcaldía sobre la determinación de la periodicidad de las Sesiones a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de

**Ayuntamiento de Los Rábanos**

C/ Real nº 2, Los Rábanos. 42191 (Soria). Tfno. 975225905. Fax: 975225905

FERNANDO ZARZUELO MARTIN (1 de 2)  
Cargo: SECRETARIO INTERVENTOR  
Fecha Firma: 07/08/2023  
HASH: ccs25c6f66ac7cac9e80b1a49eaaf2f5f



GEMMA HERNANDEZ RAMOS (2 de 2)  
Cargo: ALCALDESA  
Fecha Firma: 07/08/2023  
HASH: 0a33395b7ca5ae58694b1354134be7995





## Ayuntamiento de Los Rábanos

---

tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de TRES MESES de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Señalar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la que en cada convocatoria determine esta Alcaldía.

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de Dña. Gemma Hernández Ramos, Dña. María del Pilar Ramos Escalada, D. Jose Ignacio Blázquez Blázquez, D. Manuel Palomar Hernández D. Angel Lalinde Alvarez, D. Andrés Muñoz Fernández, D. Jose María Cuenca Ramos

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

### **3º.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.**

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de la comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este ayuntamiento y las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo la Alcaldesa, la Presidenta nata de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la comisión Especial de Cuentas y Hacienda y las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

- I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE HACIENDA.
- COMPOSICIÓN:

---

## Ayuntamiento de Los Rábanos

C/ Real nº 2, Los Rábanos. 42191 (Soria). Tfno. 975225905. Fax: 975225905





## Ayuntamiento de Los Rábanos

---

- 2 Miembros del G.M. Partido PSOE
- 1 Miembro del G.M. Partido PP
- **ÁREA COMPETENCIAL:**
  - Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
  - Presupuestos y sus modificaciones.
  - Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
  - Tasas y exacciones
  - Contribuciones especiales
  - Gestión de tributos
  - Gestión de gastos e Ingresos, controlando la Gestión económica
  - Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación en especial la Cuenta General.

SEGUNDO.- Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.

Por parte del Grupo PSOE los dos miembros son Dña. María Pilar Ramos Hernández y D. Jose Ignacio Blázquez Blázquez y por parte del Grupo PP D. Jose María Cuenca Ramos

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de los Concejales Hernandez Ramos, Ramos Escalada, Blázquez Blázquez, Palomar Hernandez, Lalinde Alvarez, Muñoz Fernandez, Cuenca Ramos

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

### **4º.- Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.**

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, los Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando lo previsto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

---

### Ayuntamiento de Los Rábanos

C/ Real nº 2, Los Rábanos. 42191 (Soria). Tfno. 975225905. Fax: 975225905





## Ayuntamiento de Los Rábanos

PRIMERO.- Establecer como representante de este Ayuntamiento en Proynerso al concejal Dña. María Pilar Ramos Escalada.

SEGUNDO.- Establecer como representante de este Ayuntamiento en el CRA Río Izana al concejal D. Manuel Palomar Hernández

TERCERO.- Establecer como representante de este Ayuntamiento en la Asociación Montes de Soria al concejal D. José Ignacio Blázquez Blázquez

CUARTO.- Establecer como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria a la Alcaldesa Presidenta Dña. Gemma Hernández Ramos.

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de los Concejales Hernandez Ramos, Ramos Escalada, Blázquez Blázquez, Palomar Hernández, Lalinde Alvarez, Muñoz Fernandez, Cuenca Ramos.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

### **5º.- Dar cuenta de la Resolución de alcaldía relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

Se da cuenta de la resolución de alcaldía relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, que se transcribe literalmente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2.023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones MEDIANTE genéricas y específicas





## Ayuntamiento de Los Rábanos

---

### RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Los Rábanos a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente-Alcalde: Dña. María Pilar Ramos Escalada
- 2º Teniente-Alcalde: D. Manuel Palomar Hernández

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”





## Ayuntamiento de Los Rábanos

### **6.- APROBACION, SI PROCEDE DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS TAQUILLEROS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS RABANOS, TEMPORADA 2023 Y CRECION DE BOLSA DE TRABAJO.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales la necesidad de la contratación de dos socorristas taquilleros para la gestión de las Piscinas Municipales.

Sometida a aprobación las bases de contratación del personal laboral socorristas-taquilleros de las Piscinas Municipales se aprobó por unanimidad de todos Los Concejales dichas bases de contratación para las Piscinas Municipales.

### **7.- APROBACION, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS RABANOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales la necesidad de contratación del servicio público del Bar de las Piscinas ante la inminente apertura de las Piscinas Municipales.

El Concejil Sr. Lalinde Alvarez considera que la fianza propuesta es excesiva.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que dicha cuantía viene establecida para evitar complicaciones con el adjudicatario y a intentar que el adjudicatario sea un profesional hostelero de acreditada solvencia.

Sometido a aprobación el pliego de contratación del servicio público del Bar de las Piscinas Municipales se aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales dicho pliego de contratación, con un cánón de temporada de seiscientos euros(600 €) y una fianza por importe de tres mil euros (3.000 €).

**Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, LA SRA. ALCALDESA LEVANTA LA SESION A LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, QUE YO COMO, EL SECRETARIO DOY FE.**

**LA ALCALDESA**

**Fdo.- Gemma Hernández Ramos**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.- Fernnado Zarzuelo Martín**

**Ayuntamiento de Los Rábanos**

C/ Real nº 2, Los Rábanos. 42191 (Soria). Tfno. 975225905. Fax: 975225905





Ayuntamiento de Los Rábanos

---

# ACTA APROBADA EN SESION DE PLENO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2.023

---

Ayuntamiento de Los Rábanos

C/ Real nº 2, Los Rábanos. 42191 (Soria). Tfno. 975225905. Fax: 975225905

Cód. Validación: 3PMC44ZLCMKJSRKWJTLWJHZP  
Verificación: <https://losrabanos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

